



ÁREA CAPITAL HUMANO Y GESTION

1 | Página

Estadística de Vacaciones

La cantidad de días de vacaciones anual que se otorgan a los funcionarios (as) del CNC, se encuentran reguladas en el artículo 52 y ss. del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes Nº 36235-MOPT, norma de aplicación directa para este Consejo, como infra se indica:

Derecho de Vacaciones por tiempo laborado	Cantidad de funcionarios
50 semanas a 4 años y 50 semanas	6
5 años y 50 semanas a 9 años y 50 semanas	10
10 años y 50 semanas o más	21